

**CLUB DE FÚTBOL ARDOI**  
**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**



Carretera El Pinar s/n - 31180 ZIZUR MAYOR - TEL.: 620453039  
Web: [www.ardoifutbol.es](http://www.ardoifutbol.es)

**PROTOCOLO DE  
PROTECCIÓN  
DE LA INFANCIA  
Y LA  
ADOLESCENCIA  
CLUB DE FÚTBOL ARDOI**

**CLUB DE FÚTBOL ARDOI**  
**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**PREÁMBULO**

El Protocolo de protección de la infancia y la adolescencia del C F Ardoi muestra el compromiso ético y legal de la entidad con la protección y buen trato y para ello se centra en cinco objetivos:

1. Definir las bases del protocolo de protección
2. Crear conciencia
3. Prevenir riesgos y realizar formación
4. Coordinar con terceros
5. Seguir y evaluar la política empleada

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia tiene como objetivo, y así se recoge en su artículo 1, *"garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de la personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida"*.

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia<sup>1</sup>, la prevención y protección contra la violencia contra la infancia y la adolescencia es una labor de todas y todos, por lo que se debe dar a conocer y potenciar la salvaguardia en los diferentes ámbitos de actuación y crear entornos seguros en los que poder disfrutar de la práctica de fútbol y fútbol sala.

Se trata de una Ley Orgánica que se relaciona con los compromisos y metas del Pacto de Estado con la violencia de género, así como de la Agenda 2030 en varios ámbitos.

Se trata de un protocolo de obligado cumplimiento por parte de todos los estamentos que componen el CF Ardoi y en aquellos casos en los que trate con menores de edad.

**CLUB DE FÚTBOL ARDOI**  
**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**OBJETIVOS**

Los objetivos que se marca el presente Protocolo son de obligado cumplimiento por todas las personas que forman parte del CF Ardoi.

Los principales objetivos del presente protocolo son:

- Velar por el cumplimiento de los derechos de la infancia que participa en actividades de fútbol y fútbol sala.
- Minimizar situaciones de riesgo que puedan suponer una amenaza de violencia para niños, niñas y adolescentes.
- Elaborar un plan de formación dirigido a personal del CF Ardoi.
- Elaborar protocolos y procedimientos de prevención y protección de la infancia y adolescencia en el ámbito de actuación del CF Ardoi.
- Promover actividades de sensibilización y concienciación sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Implantar un sistema de seguimiento para garantizar el cumplimiento de los protocolos.
- Cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Crear entornos seguros de protección y seguridad para la infancia y la adolescencia contra la violencia en el ámbito de actuación del CF Ardoi.
- Promover el buen trato de forma integral para la infancia y la adolescencia.

**CLUB DE FÚTBOL ARDOI**  
**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**DEFINICIONES**

Se debe tener especial atención a las diversas situaciones, como son:

**1. Abuso:** que se puede producir de las siguientes formas:

a) sexual:

- Sin contacto físico: seducción verbal explícita, exposición de los órganos sexuales con el fin de obtener placer sexual, masturbaciones o actos sexuales delante de una persona menor de edad y siendo conscientes de que está mirando y buscando excitación sexual.
- Vejación sexual: tocar de modo intencionado órganos sexuales de una persona menor de edad, forzando, alentando o permitiendo que este tocamiento lo realice la persona menor de edad a la persona adulta.
- Contacto sexual genital: penetración digital o con objetos, sexo oral o penetración vaginal / anal.
- Cualquiera otra situación donde la persona menor de edad sea utilizada como objeto de satisfacción sexual.

b) físico por negligencia:

- Entrenamientos con condiciones climáticas extremas sin el uso del equipamiento adecuado y las medidas preventivas necesarias, siendo conocedores y conocedoras del perjuicio que se pueda causar a la salud.
- Obligar a una persona menor de edad a competir en estado de enfermedad o lesión.

**2. Acoso:** comportamiento prolongado de agresión o intimidación física, verbal o social intencionada, de una o varias personas hacia el compañero o la compañera más débil y que puede ser ejercido en un entorno físico o utilizando las nuevas tecnologías.

Puede producirse de las siguientes formas:

a) Acoso sexual: cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, no deseado, dirigido contra una persona con el propósito de atentar contra su dignidad o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

b) Acoso por razón de sexo: comportamientos verbales o no verbales realizados a una persona en función de su sexo con el propósito de atentar contra su dignidad o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Este tipo de acoso afecta negativamente a la cohesión del grupo y al bienestar del grupo, repercutiendo en el rendimiento individual y de grupo, pudiendo conllevar al abandono temprano de los estudios o de la práctica deportiva.

c) Acoso por expresión o identidad de género: cualquier comportamiento que por razones de expresión o identidad de género se realice con el propósito de atentar contra la dignidad y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

**3. Bullying:** comportamientos agresivos físicos, verbales o psicológicos, no deseados, que se producen entre jóvenes de forma reiterada a lo largo del tiempo, y que causan daños físicos, emocionales, sociales o educacionales a la víctima.

**4. Cyberbullying:** uso de tecnologías de la información y la comunicación para hacer bullying a través de mensajes de texto, redes sociales, teléfono móvil, fotos, vídeos, etc.

**5. Grooming:** acciones emprendidas deliberadamente por una persona adulta y cuyo fin es ganarse la confianza de la persona menor de edad para instarle al envío de fotos o vídeos de contenido sexual.

**6. Voto de silencio o secretismo:** que se puede producir de las siguientes formas:

a) Desacreditar a la víctima de forma que no tenga otra elección que permanecer en esa situación.

b) Amenazar a la víctima.

Se trata de situaciones que están íntimamente relacionadas con el chantaje y el desbalance de poder.

**7. Maltrato:** que se puede producir de las siguientes formas:

a) Físico: mediante:

- Agresión física directa que puede provocar un daño y / o lesión.
- La intensidad del entrenamiento y / o la exigencia de las competiciones.
- Uso de sustancias dopantes.
- Participación en competiciones con lesiones.
- El uso de castigos que provoquen dolor físico.

**CLUB DE FÚTBOL ARDOI**  
**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

b) Emocional: mediante:

- Uso de críticas, insultos, sarcasmo, intimidación, vejaciones reiteradas, etc.
- Utilizando unas expectativas altas sobre la persona menor de edad que le genere presión, ansiedad, o perjuicio para su salud.
- Considerar que la valía de una persona está ligada a la consecución de logros.
- Generar situaciones de rechazo, como es el excluir a una persona de los entrenamientos y / o competiciones o realizar constantes valoraciones negativas.
- Amenazar con el castigo físico o la humillación pública si no se cumplen las expectativas marcadas.

**8. Novatadas:** se trata de obligar a nuevas personas en los equipos a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, pudiendo llegar a ser humillantes, vejatorios o de connotación sexual, llevados a cabo por compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo equipo.

**9. Violencia:** cualquier tipo de maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias, calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a la pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

**10. Entornos seguros:** aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social.

**11. Buen trato:** aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, garantiza un cuidado cálido y cercano que se ajusta a sus necesidades y fases de desarrollo, y proporciona figuras vinculares seguras y promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

**CLUB DE FÚTBOL ARDOI**  
**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

El CF Ardoi establecerá las siguientes medidas de prevención:

1. Designación de un **Delegado o una Delegada de protección** (Nombramiento y funciones del Delegado o Delegada de Protección: Anexo 1).

El artículo 48 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece que: *“Las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad están obligadas a:*

(...)

*c) Designar la figura del Delegado o Delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.”*

Las obligaciones del Delegado o Delegada de protección son:

- Disponer de un certificado negativo de delitos sexuales.
- Haber recibido formación adecuada en materia de protección de la infancia y la adolescencia.
- Liderar la estrategia de protección de los deportistas, asegurando su correcta implantación y seguimiento.
- Informar a la Presidencia del CF Ardoi y, en su caso, a las autoridades competentes en la materia, acerca los casos que tengan lugar.
- Acompañar, asesorar y formar a los miembros del CF Ardoi en materia de derechos de infancia, prevención a la violencia y buen trato a la infancia.

Entre sus responsabilidades, se destacan las siguientes:

- Difundir los protocolos y velar por su cumplimiento.
- Atender a los niños, niñas y adolescentes que acudan a la figura del Delegado o Delegada de protección para expresar sus inquietudes en materia de bienestar y protección.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

- Asegurar que todas las personas de la entidad conocen los protocolos de protección de la organización.
  - Informar al órgano competente en el CF Ardoi de cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que pongan en riesgo la integridad de los niños, niñas y adolescentes.
  - Realizar evaluaciones de riesgos en la organización y desarrollar un plan de minimización de posibles riesgos de violencia.
  - Implantar un sistema de registro y realización de memorias anuales.
  - Promover la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos, tales como la mediación.
  -
2. Creación de códigos de conducta como mecanismos en los que se establecen reglas específicas para los diferentes sujetos que participan en las actividades deportivas del CF Ardoi y que tienen como finalidad, contribuir a la correcta aplicación del presente protocolo y consecución de los objetivos que se establecen en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

Se trata de códigos de conducta que recogen comportamientos que ayudarán a crear y mantener un entorno seguro, positivo y divertido para los niños, niñas y adolescentes, dado que todas las personas que forman parte de una entidad deportiva desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los y las deportistas. Por ello, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo protector seguro, positivo e inclusivo para todas las personas.

Los códigos de conducta son de obligado cumplimiento para todas las personas sujetas al presente protocolo y su incumplimiento podrá ser motivo de acciones disciplinarias.

La firma de los Códigos de Conducta es obligatoria y compromete a respetar cada uno de los estándares de comportamiento basados en los principios de competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad.

El CF Ardoi distribuirá, los siguientes protocolos:

- Código de conducta de deportistas menores (Anexo 2): Es importante que los deportistas adopten compromisos sobre convivencia con sus compañeros y compañeras, miembros del cuerpo técnico, así como el resto de personas vinculadas a la actividad de la entidad deportiva.

Este Código de conducta ha de ser explicado en sesión conducida por personas adultas a fin de fomentar la reflexión, asegurar que entienden que las conductas que se incluyen en el mismo e incidir en la importancia que tiene la comunicación de cualquier cuestión que les preocupa. Una vez finalizada la sesión, se debe firmar el documento

**CLUB DE FÚTBOL ARDOI**  
**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

por cada uno de los deportistas, a excepción de los o las menores de 6 años, en cuyo caso, el documento será firmado por padre, madre o tutor o tutora legal.

Al ser menores de edad, los deportistas pueden estar acompañados por las familias.

- Código de conducta de familias y tutores / tutoras legales (Anexo 3): Los padres, madres, tutores o tutoras legales de los niños, niñas o adolescentes, pueden promover el desarrollo de valores positivos en el deporte mostrando una conducta adecuada.
  
- Código de conducta de personal y voluntarios (Anexo 4): Es importante que el personal técnico y médico, el personal de administración y servicios, el voluntariado, y todas las personas que participan en actividades o programas relacionados con el fútbol y / o el fútbol sala respeten los derechos y el bienestar de los y las deportistas.

Todo personal técnico y médico, personal de administración y servicios, el voluntariado, y todas las personas que participen en actividades o programas relacionados con el fútbol y / o el fútbol sala deberán:

- Acreditar estar en posesión del certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.
  - Acreditar no haber sido condenado por sentencia firme por delito contra la libertad e indemnidad sexuales ni de trata de seres humanos, por lo que deberá presentar la declaración de antecedentes penales.
  - En caso de presentar interrupciones en su historial laboral deberá explicar los motivos de las mismas.
- 
- Uso de espacios deportivos: El CF Ardoi deberá asegurarse que las instalaciones en las que se celebren concentraciones, entrenamientos o campeonatos, cumplan las medidas de seguridad adecuadas para atender a menores de edad.

En aquellas instalaciones deportivas en las que el club de fútbol Ardoi se desplace con menores, se colocará cartelera que permita conocer las conductas permitidas y no permitidas y además se deberá informar a los propios niños y niñas del uso adecuado de las instalaciones (Anexo 5).

- Viajes: Para el caso de los viajes a concentraciones, campeonatos o encuentros, los progenitores o tutores o tutoras legales deberán autorizar expresamente y prestar el consentimiento informado del desplazamiento del menor o de la menor a tal fin (Anexo 6).

El CF Ardoi se compromete a establecer un programa de viaje que incluya horarios de salida y de regreso, itinerarios y alojamiento, el cual será enviado a los responsables de los jugadores menores de edad seleccionados de los jugadores o las jugadoras menores de edad seleccionados o seleccionadas.

Los jugadores o las jugadoras menores de edad convocados o convocadas deberán ir siempre acompañados o acompañadas por una persona adulta autorizada por el club o por un familiar, al menos, hasta la puerta de embarque en el caso de viajar en avión o

**CLUB DE FÚTBOL ARDOI**  
**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

hasta que el tren o autobús inicie su desplazamiento.

De la misma forma, se comunicará previamente quién es la persona responsable en el CF Ardoi encargada de la recogida del menor, que estará en el lugar de recogida con anterioridad a la llegada de éste.

Redes sociales: Es fundamental el uso responsable de internet y de las redes sociales concienciando a los y a las menores de edad de los peligros existentes en estos medios y alertando a los adultos que trabajan con menores.

El CF Ardoi ha elaborado una Guía de recomendaciones para los adultos profesionales de la misma, sobre comunicaciones y el uso adecuado de imágenes deportistas menores de edad (Anexo 7).

El CF Ardoi solicitará el consentimiento a los menores de edad mayores de 14 años o los padres, madres o tutores o tutoras legales de los menores de 14 años, con el fin de publicar imágenes en las cuales aparezcan los y las menores de edad, bien sea individualmente o en grupo (Anexo 8).

## **CONCIENCIACIÓN**

La persona delegada de protección al menor y al adolescente realizará una evaluación de riesgos por temporada, o cada vez que tenga lugar un caso de violencia o agresión sexual, que permita identificar las necesidades a cubrir y establecer las medidas a adoptar en esa materia.

La evaluación de riesgos permite evaluar el daño potencial que los o las deportistas pueden sufrir durante la práctica deportiva y ayudará a mitigar los posibles riesgos que puedan surgir en el futuro.

La persona delegada de protección al menor y al adolescente organizarán reuniones con el personal empleado y voluntarios y voluntarias de todas las áreas que trabajen con menores de edad, para supervisar y garantizar las medidas de protección adoptadas.

El presente análisis de riesgos ha sido elaborado a través de un estudio detallado de las situaciones que se dan o se pueden dar de manera habitual en los espacios de fútbol

y fútbol sala, identificando los riesgos potenciales y estableciendo los elementos y medidas para que cada espacio sea un entorno seguro.

**CLUB DE FÚTBOL ARDOI**  
**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**ANÁLISIS DE RIESGOS**

	<b>RIESGO POTENCIAL DEL DAÑO PARA MENORES</b>	<b>PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCA EL DAÑO (BAJO, MEDIO, ALTO)</b>	<b>DOCUMENTO DE POLÍTICA, GUÍA O PROCEDIMIENTO REQUERIDO</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>TRANSPORTES Y VIAJES</b>	Traslado de menores entre eventos, entrenamientos, partidos, competiciones	Alto	Protocolo de acompañamiento de los jugadores y las jugadoras menores de edad en el desplazamiento.	1) Nunca debe quedar un o una menor a solas con un profesional del transporte 2) Siempre al menos dos adultos. 3) Uso de medios de transportes oficiales. 4) No deben llevarse a los o las menores en transporte privado del personal deportivo.
	Controles de salvaguardia de conductores	Alto	Códigos de conducta	Certificado de antecedentes penales y certificado por delitos de naturaleza sexual.
	Directrices para los viajes y salidas fuera de casa	Medio	Autorización de padre, madre o tutor o tutora legal de consentimiento del desplazamiento del menor. Código de conducta del personal y voluntarios y voluntarias	Descripción del viaje, alojamiento, duración, horarios de ida y vuelta, etc.
<b>COMUNICACIONES Y MEDIOS SOCIALES</b>	Uso de redes sociales por parte de los o las menores	Alto	Código de conducta del personal y voluntarios y voluntarias	Promover que los y las menores interactúen
	Uso de las redes sociales por parte de personas adultas	Alto	1) Código de conducta del personal y voluntarios y voluntarias. 2) Guía de recomendaciones para los adultos sobre comunicaciones y derecho de imagen de los menores 3) Consentimiento de uso de imágenes de los y las menores	Abstenerse de publicar en redes sociales personales.

**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

	<b>RIESGO POTENCIAL DEL DAÑO PARA MENORES</b>	<b>PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCA EL DAÑO (BAJO, MEDIO, ALTO)</b>	<b>DOCUMENTO DE POLÍTICA, GUÍA O PROCEDIMIENTO REQUERIDO</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>ENTORNOS SEGUROS</b>	Uso de instalaciones	Medio	Cartelería que describan las conductas permitidas y no permitidas.	Seguir buenas prácticas de seguridad de instalaciones.
	Duchas y vestuarios	Alto	Guía de uso de vestuarios.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Prohibido uso de móvil.</li> <li>2) Vestuarios separados para personal deportivo y los y las menores.</li> <li>3) No se permite el acceso a vestuarios de terceras personas.</li> </ol>
	Habitaciones y alojamientos	Medio	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Código de conducta de menores de edad.</li> <li>2) Código de conducta de personal deportivo y voluntarios y voluntarias.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) No compartir habitación una persona adulta y un o una menor.</li> <li>2) Control de visitas de personas adultas a las habitaciones de menores.</li> </ol>
	Despachos, salas de reunión o salas de fisioterapia	Alto	Guía de uso de espacios cerrados.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Evitar reuniones en espacios cerrados entre un o una menor y un adulto.</li> <li>2) Siempre debe haber más de una persona adulta.</li> <li>3) Si sólo hay un fisio con un o una menor dejar la puerta abierta.</li> <li>4) No cerrar las salas con llaves.</li> </ol>
	Espacios comunes	Medio		<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Rotaciones de personal.</li> <li>2) Promover que los y las menores interactúen.</li> </ol>

**CLUB DE FÚTBOL ARDOI**  
**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**DENUNCIAS Y RESOLUCIÓN DE CASOS**

El CF Ardoi debe aplicar el protocolo de actuación ante cualquier caso de violencia, agresión o acoso, garantizando siempre los principios de protección, confidencialidad y máxima prudencia.

La persona delegada de protección es la persona responsable de cualquier activación del protocolo de actuación.

El personal del CF Ardoi y personal deportivo son agentes de prevención y notificación, y no de intervención. Su labor en esta materia consiste en cumplir y hacer cumplir el protocolo, así como comunicar y / o reportar a la persona delegada de protección del CF Ardoi cualquier quebrantamiento del mismo.

El CF Ardoi está obligado a investigar cualquier suceso violento o de acoso que se dé en su ámbito cuando haya sospecha de que se esté cometiendo sobre menores de edad.

Pasos a dar:

Petición de ayuda:

Se presentará por cualquier persona víctima de abuso, acoso, agresión sexual, etc. o cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de riesgo.

Se comunicará verbalmente o por escrito, a través de correo electrónico (dirigido a las direcciones facilitadas como contactos de interés), poniéndose en contacto con la persona Delegada de protección del CF Ardoi, quien garantizará en todo momento la confidencialidad de los datos del o de la denunciante, así como de los posibles testigos (Anexo 9).

Una de las premisas de todo procedimiento de lucha contra la violencia en la infancia y la adolescencia es el deber de comunicar, notificar y denunciar, que se impone a toda persona menor de edad, que estará obligada a comunicarlo de forma inmediata.

Este deber es especialmente exigible a aquellas personas que, por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de niños, niñas o adolescentes y, en el ejercicio de éstas, hayan tenido conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos.

Notificar:

Cualquier persona del contexto deportivo que detecte o sospeche de alguna situación de riesgo o de maltrato, bien sea desde el contexto familiar o bien a nivel interno, deberá ponerlo en conocimiento del jefe de expedición y / o Delegado o Delegada de Protección, siendo éste quien informe, si procede, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se recogerá notificación por escrito y deberá existir un anexo de recogida de

**CLUB DE FÚTBOL ARDOI**  
**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

información con datos generales (Anexo 10).

Recopilación de información:

Ante la existencia de una posible situación de riesgo se activarán de manera inmediata medidas de protección como la supervisión, apoyo, acompañamiento dirigido a la posible víctima para poder reducir el impacto de la posible situación, especialmente si está ocurriendo dentro del ámbito deportivo.

Se realizará una reunión urgente de recogida de información para valorar la gravedad de la situación, según criterios de gravedad, ya sea por edad, tipología, frecuencia, habilidades de autoprotección, etc.).

Tras esa primera reunión de recopilación de información y análisis de criterios de gravedad, si se valora que existen indicadores de situaciones graves, se derivará con carácter urgente y se notificará de inmediato a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a Servicios Sociales a través del Delegado o Delegada de protección.

Entrevistas familiares y víctimas:

Si no se dispone de información suficiente para tomar una decisión se podrán realizar entrevistas con el o la menor y su familia para esclarecer los hechos y analizar la situación. El objetivo es recopilar la máxima información posible para clarificar la situación y determinar si procede denunciar externamente o si queda en la esfera interna del CF Ardoi.

En todo caso, se requiere el consentimiento de los padres para reunirse con el o la menor afectado o afectada.

Elaboración de informe de derivación:

La información se recogerá en un informe que se notificará a los organismos correspondientes.

El delegado o la delegada de protección del menor no son responsables de llevar a cabo una investigación a fondo del asunto, pero sí de recabar toda la información posible que esté en su mano para facilitarlo, en caso de ser necesario, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a Servicios Sociales.

Informar a las familias:

Si la situación sospechada no es intrafamiliar se comunicará a la familia y se informará de la derivación del caso y los pasos a seguir, apoyando y mostrando la disponibilidad del CF Ardoi.

Cierre:

En caso de no existir indicios suficientes, se elaborará un informe de archivo donde quede constancia de los hechos por si en otro momento posterior fuera necesario.

**CLUB DE FÚTBOL ARDOI**  
**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**MENOR DESAPARECIDO O DESAPARECIDA**

Las primeras horas son importantes en la labor de localización de las personas desaparecidas. La cooperación y coordinación es imprescindible antes de presentar una denuncia ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Pasos a dar:

Se efectuará una primera búsqueda en el lugar en el que la persona desaparecida fue vista por última vez para comprobar que la persona no se encuentra escondida, perdida u otras.

Una vez realizada la búsqueda de comprobación sin éxito, la denuncia será interpuesta ante la primera unidad policial más próxima a la mayor brevedad posible, haciendo constar en la misma la siguiente información básica:

- Datos de la persona desaparecida.
- Contacto de padre, madre o tutor o tutora legal.
- Datos de la persona que interpone la denuncia.
- Dirección de su domicilio o residencia habitual.
- Día, hora y lugar en el que se produjo la desaparición o datos aproximados.
- Descripción física de la persona desaparecida.
- Fotografía reciente de la persona desaparecida.
- Informar si la persona desaparecida sigue un tratamiento médico o debe tomar medicamentos.
- Informar si la persona desaparecida es una víctima de violencia de género, con o sin medidas de protección establecidas.
- Otro tipo de datos que sean solicitados por la unidad policial.

**CLUB DE FÚTBOL ARDOI**  
**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**ENTRADA EN VIGOR**

El presente protocolo entrará en vigor en septiembre de 2023 y será revisado anualmente.

<b>TÍTULO</b>	<i>Protocolo de protección de la infancia y la adolescencia del CF Ardoi.</i>
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	7 de septiembre de 2023
<b>RESPONSABLE</b>	Delegado de Protección
<b>APROBADO POR</b>	Junta directiva

**CLUB DE FÚTBOL ARDOI**  
**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**CONTACTOS DE INTERÉS**

En el CF Ardoi se procede al nombramiento del Delegado de protección al menor:

- Asensi Jiménez Gómez – [administracion@ardoifutbol.es](mailto:administracion@ardoifutbol.es)